



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007560

1. Sumilla: SOLICITA PAGO INMEDIATO POR

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SEPEDIO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) PERCY ISIDORO HUANCUNI MAMANI

4. Cargo actual y Centro de Trabajo TECNICO ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE LABORATORIO CEDA "S M"

01848700
5. D.N.I.

1001848700-273001
6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Sra Directora me Presento A. ud. Con Devida Respeto y Expongo lo siguiente- Solicito a su digna Autoridad Mande a Quien Corresponda el Pago Inmediato el Subsidio por Fallecimiento y Sepelio del quien en Vida Fue mi Sra Madre Dionicia Mamani de Huancuni. Equivalente a los Importes Establecidos por el decreto Supremo N° 420-2019-EE Dicho Pedido lo Hago de acuerdo a las Normas legales del ministerio de Educación

9. Documentos que se adjuntan:

Fotocopia DNI

Fotocopia R.D. N° 00200-2023

10. Lugar y Fecha: MIÉRCOLES 03 ABRIL 2024

11. Firma:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002000 -2023-DUGELEC**Ilave, **29 DIC 2023**

Visto, el expediente N° 12221-2023, el Informe Escalonario N° 01070-2023 y el Informe N° 074-2023-REM CALCULO PARA EFECTOS DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO (D.S. N° 420-2019-EF Art. 4 numeral. 4.6 y 4.7), y demás documentos adjuntos con número total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 12221-2023 de fecha 26/10/2023, el servidor administrativo Percy Isidoro Huanacuni Mamani, solicita SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO por el fallecimiento de su madre DIONICIA MAMANI DE HUANACUNI, acaecido el 08/09/2023, según consta en el acta de defunción N° 5001360099 de fecha 17-10-2023, adjuntado al expediente, además la partida de nacimiento N° 292 expedido por la Municipalidad Provincial "El Collao" Ilave, donde se evidencia que si tiene relación familiar y otros documentos que se adjunta;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo N° 10°, las licencias a que se tienen derecho los funcionarios y servidores son: en el literal a) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; y el artículo 112° señala la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

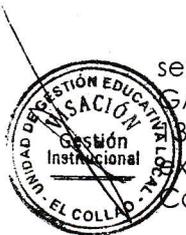
Que, el Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, en el artículo 110° Las licencias a que tienen derechos los funcionarios y servidores son; en el literal a) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; y el artículo 112°, dice La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, respecto al subsidio por fallecimiento, el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF precisa: La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, respecto al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, precisa: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder. (Se adjunta B.V. N° 000091 Funeraria "La Resurrección de fecha 20 de abril del 2023).

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; RM. N° 571 - 94 - ME. DL. N° 276, DS. 005 - 90 -PCM, DS. 420 -2019 - EF, INFORME TECNICO 000121 - 2022 - SERVIR - GPGSC, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO equivalente a los importes establecido por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, lo que se abonará de acuerdo a Ley, a la persona que a continuación se detalla:

ADMINISTRADO: **PERCY ISIDORO HUANACUNI MAMANI** DNI N°: 01848700

PARENTESCO – FECHA DE DEFUNCIÓN	:	Madre: Dionicia Mamani de Huanacuni (13/09/2023)
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DS N° 420-2019-EF	:	S/. 1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DS N° 420-2019-EF	:	S/. 1,500.00 (BVE N° 01-52)
MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO	:	S/. 3,000.00
PARTIDA DE NACIMIENTO	:	N° 292 Municipalidad Provincial "El Collao" - Ilave
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001360099- RENIEC.
DIRECCION/CORREO	:	No registra / rivasmamamini@gmail.com



ARTÍCULO 2°.- INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog I – AL
Proyecto N° 139-2023
29/12/2023
vchim / Proy 139-2023 Exp 12221 SLS Percy Isidoro Huanacuni Mamani



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU FUNDAMENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguín
INTELECTUAL ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO